

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 50 – Febrero 29 de 2012

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA12-9285 DE 2012 | 1 |
| “Por el cual se aclara el Acuerdo PSAA12-9267 de 2012, que creó unos Juzgados Promiscuos Municipales en el territorio nacional” | |
| ACUERDO No. PSAA12-9286 DE 2012 | 2 |
| “Por el cual se modifica el Artículo 14 del Acuerdo No. PSAA12-9212 de 2012” | |

DIÓGENES VILLA DELGADO
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA12-9285 DE 2012
(Febrero 29 de 2012)

“Por el cual se aclara el Acuerdo PSAA12-9267 de 2012, que creó unos Juzgados Promiscuos Municipales en el territorio nacional”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en el Acuerdo 5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Aclaración. Aclarar el Acuerdo PSAA12-9267 de febrero 24 de 2012, en el sentido de indicar que las creaciones de los Juzgados Promiscuos Municipales establecidas en el citado Acuerdo solo procederán hasta que el respectivo Director Seccional de Administración Judicial certifique al nominador la disponibilidad de espacios físicos, el mobiliario y la infraestructura tecnológica necesaria para poner en funcionamiento los despachos creados; por consiguiente, la supresión de las Unidades Judiciales Municipales solo se hará efectiva hasta que cada despacho judicial inicie su funcionamiento en su respectiva sede.

ARTÍCULO 2º.- Carrera judicial. Por tratarse de cargos permanentes, los nombramientos que efectúe cada nominador deberán respetar y acoger obligatoriamente el orden del registro de elegibles de la carrera judicial.

ARTÍCULO 3º.- Distritos Judiciales. Aclarar que los municipios de Piamonte (Cauca), Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y San Miguel pertenecen judicialmente al Distrito Judicial de Mocoa y no al de Pasto como allí se indicó.

ARTÍCULO 4º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil doce (2012)

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

ACUERDO No. PSAA12-9286

(Febrero 29 de 2012)

“Por el cual se modifica el Artículo 14 del Acuerdo No. PSAA12-9212 de 2012”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Acuerdo No. PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º- Modificación. Modificar el Artículo 14º del Acuerdo No. PSAA12-9212 del 1 de febrero de 2012, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 14º-** Los Magistrados y los Jueces reportarán la gestión judicial de los cargos de descongestión asignados, de manera trimestral, en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU-. El Presidente de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo reportará la gestión de los cargos asignados a la secretaría.

Igualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial deberá reportar de manera trimestral, la gestión de los cargos asignados como apoyo a los Juzgados Administrativos de Bogotá en el formato anexo al SIERJU.”

ARTÍCULO 2º- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RÁUL CORREA HENAO
Presidente